



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2005/MPH

Huanta, 09 MAYO 2005

Por cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, reunido en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 28056, Marco del Presupuesto Participativo, se establecen las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el Art.53° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de sus jurisdicciones. El presupuesto participativo forma parte del Sistema Nacional de Planificación.

Que, las municipalidades, conforme a la atribución que les confiere el Art. 179° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de facilitar la realización de los procesos de planeamiento, programación y presupuestación a nivel subnacional, ha emitido el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año Fiscal 2006.

Que, es de necesidad pública y de interés local, que la Municipalidad Provincial de Huanta, en ejercicio de sus facultades legislativas, norme lo referente a la formulación del presupuesto participativo, considerando el marco normativo institucional existente así como las enseñanzas aportadas por la experiencia nacional, regional y local, adecuando el cuerpo legal sobre la materia a las particularidades locales.

Que, el Art. 40° de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la aprobación de la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa, se aprueban mediante ordenanzas, que constituyen las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Estando a los fundamentos expuestos:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento para la ejecución de los Procesos de Presupuesto Participativo 2005 en la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER su estricto cumplimiento a cargo de las unidades desconcentradas de la Municipalidad Provincial de Huanta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Reglamentación a la Gerencia Municipal, quien debe de proponer al Concejo Municipal el Proyecto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer su publicación conforme a Ley y su distribución en copia a las unidades desconcentradas de la Municipalidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial
HUANTA

ALFONSO CORDOVA LA TORRE
ALCALDE

